



COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2107
PITRUFQUÉN, **27 NOV. 2025**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 0202 con fecha 04 de febrero de 2025, que aprueba los Programas Sociales, Programa Servicios Comunitarios, Actividades Municipales, Programas Culturales y Recreacionales, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, e insertos en el Presupuesto Municipal año 2025.
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695. orgánica Constitucional de las Municipalidades.
3. La Resolución N° 36 del año 2024 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre extensión del trámite de toma de razón.
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2048, de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Pitrufuquén, la Sra. **Jacqueline Romero Inzunza**.
5. El Decreto Alcaldicio N° 0017, de fecha 08 de enero de 2024, que nombra como Administrador Municipal a don **Marco Hurtado Zapata**.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2083 de fecha 11/12/2024, que delga la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden de la Alcaldesa" al Administrador Municipal, **Don Marco Hurtado Zapata**.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1132 de fecha 01 de abril del 2024, el cual asciende en calidad de Secretaria Municipal a la Srta. **Mónica Rivera Vargas**.
8. El Decreto Alcaldicio N°002, de fecha 02 de enero del 2025, que designa a Don **Marcelo Castillo Flea** como Director Desarrollo Comunitario.
9. El Decreto Alcaldicio N°0503, de fecha 11 de abril del 2025, que aprueba el programa anual de actividades del programa Municipal Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Pitrufuquén.
10. Las bases candidatura Reina Aniversario 127 años de Pitrufuquén.
11. EL Decreto Alcaldicio N° 1819 de fecha 27 de octubre que aprueba las bases candidata a reina aniversario 127 años Pitrufuquén.
12. El correo con fecha 17 de noviembre de 2025, del Director de obras al Director de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio N° 1819 de fecha 27 de octubre que aprueba las bases candidata a reina aniversario 127 años Pitrufuquén.
2. De acuerdo a un correo enviado por la Dirección de obras Municipales, donde solicita dejar sin efecto la prueba de Plásticos PET, debido a que el espíritu de la actividad se ha visto alterado, ya que en distintos sectores se han retirado plásticos desde las mallas de reciclaje ubicadas en BNUP pertenecientes a empresa privada con convenio con municipio.
3. De acuerdo a un correo enviado por la Dirección de obras Municipales, se deja sin efecto la prueba reciclaje por volumen y peso de la pagina 14.
4. Compromiso medio ambiental pagina 13, Se cambia recuperación y hermoseamiento de espacios urbanos, quedando para urbanos y rurales. Debido que los candidatos y delegados, solicitan ya que ellos pertenecen a los sectores rurales.
5. De acuerdo a la reunión realizada con los delegados, se cambia el compromiso infantil página 17, donde señalan jardines específicos, queda a libre elección por los participantes.
6. Que, según lo establecido de la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones, corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio, las funciones privativas indicadas en su Artículo N°3, letra c) La promoción del desarrollo comunitario y en su Artículo N°4, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado





funciones relacionadas con las letras a) La educación y la Cultura, e) El turismo, el deporte y la recreación, k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO:

MODÍFÍQUESE: Los términos del considerando N°3,4 y 5 del presente decreto, para las Bases candidata a reina aniversario 127 años Pitrufquén a través del Programa Municipal de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Pitrufquén año 2025.

MANTÉNGASE VIGENTE LO NO MODIFICADO: De las bases aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 1819 de fecha 27 de octubre de 2025, parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la alcaldesa"



MÓNICA RIVERA VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO HURTADO ZAPATA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MHZ/MRV/MCF/ptp

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de partes
- Archivo Dideco
- Org. Comunitarias

